Trelew, de marzo del año dos mil doce.----------

--- **VISTO Y CONSIDERANDO**: ----------

--- Que a fs.107 el juez de grado, dispuso la elevación de los presentes autos a esta Alzada a los fines del sorteo de la causa para determinar el Juzgado Laboral que habría de intervenir en razón de haberse declarado incompetente, no obstante se encontraba pendiente de resolución el recurso de apelación interpuesto por la parte actora a fs. 103 contra dicha decisión, respecto del cual solo obraba la constancia de presentación del escrito de expresión de agravios en forma extemporánea.----------

--- Ello así, se realizó el sorteo de la causa siendo asignado a esta Sala, disponiéndose que el juez a quo dictara la providencia pertinente.----------

--- Habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado por esta Sala a fs. 108, con la providencia dictada por el juez a quo a fs. 114, y encontrándose en condiciones de proceder a su sorteo, corresponde disponer la remisión del expediente a la Oficina de Sorteo y Adjudicación de Causas a fin de establecer el Juzgado Laboral de primera instancia que habrá de entender en la misma, lo que así se **RESUELVE** (Art. 34, inc. 5to. aps. a) y b) del CPCC).----------

--- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por licencia del Sr. Juez de Cámara Dr. Sergio Rubén Lucero (Art. 7 Ley V. N º 17).----------

---- Regístrese y notifíquese.----------

-

RAUL ADRIAN VERGARA
JUEZ DE CAMARA

ALDO LUIS DE CUNTO
PRESIDENTE

--- REGISTRADA BAJO EL N º 04 DE 2012 – SIL.- CONSTE.-

VILMA NOEMÍ BIRRI
SECRETARIA DE CAMARA